

5 Cosas Que Debe Saber Sobre La Discriminación Por Discapacidad En Lugares Públicos

- 1 La Ley contra la Discriminación (Law Against Discrimination, LAD) de Nueva Jersey prohíbe la discriminación y el acoso por discapacidad en lugares abiertos al público.** La LAD se aplica en todos los lugares públicos, que incluyen restaurantes, tiendas minoristas, escuelas, bancos, comisarías, cines, cárceles, prisiones, consultorios médicos, hospitales, otras instalaciones médicas y más.
- 2 Los lugares abiertos al público no pueden negarse a atender, tratar u ofrecer el acceso a bienes y servicios en función de la discapacidad de una persona.** Los lugares públicos no pueden colgar carteles que impidan la entrada a personas con discapacidades. Por ejemplo, los restaurantes no pueden negarse a atender a clientes sordos o con problemas de audición, y los médicos no pueden negarse a tratar a un paciente por una afección debido a su discapacidad intelectual.
- 3 La discriminación por discapacidad no puede reducir su acceso a lugares abiertos al público.** Los lugares públicos deben hacer que sus bienes y servicios sean accesibles o proporcionar adaptaciones razonables, a menos que estas causen una carga indebida para el negocio. Esto puede incluir tiendas que ofrecen entregas en la acera, cines que ofrecen dispositivos de asistencia auditiva o subtítulos y conductores de autobuses que ayudan a los usuarios de sillas de ruedas a subirse.
- 4 No se le puede cobrar por usar una adaptación exigida por ley para su discapacidad.** Los establecimientos públicos están obligados, por ley, a proporcionar determinadas adaptaciones para discapacidades y no pueden cobrarle más por usar esas adaptaciones. Por ejemplo, los taxis y vehículos compartidos no pueden cobrarle una tarifa adicional por necesitar más tiempo para ingresar al automóvil debido a una discapacidad.
- 5 No se le puede negar el acceso a un lugar público por tener un perro guía o de servicio adiestrado.** Los perros guía o de servicio adiestrados podrán acompañarlo en todo momento, incluso en lugares abiertos al público. Los establecimientos públicos no pueden negarse a atenderlo o permitirle que ingrese por tener un perro guía o de servicio.

Para obtener más información o para presentar una queja, visite NJCivilRights.gov o llame al 1.833.NJDCR4U. La División de Derechos Civiles (DCR) hace cumplir la LAD, que protege a todas las personas de la discriminación en Nueva Jersey, independientemente de su condición migratoria. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).

La LAD lo protege contra represalias. Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar posibles incumplimientos de la LAD; por presentar internamente una queja por discriminación, ya sea ante la DCR o en los tribunales, o por ejercer cualquier otro derecho en virtud de la LAD.

Disponible en otros idiomas en la [sección Recursos](#) del sitio web de la DCR.

Para obtener más información o presentar una queja, visite NJCivilRights.gov o llame al **1.833.NJDCR4U**



Oficina del Fiscal General de NJ
NJCivilRights.gov



DIVISION ON
NJ CIVIL RIGHTS
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StandUpAgainstHate

